



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 05

Página 1 de 9

Medellín, 17 diciembre 2021.

Señor(a)
José Iván González Vidal
Representante legal
BYTHEWAVE S.A.S
NIT. 900.665.411-2
Calle 49 Sur Nro. 45 A 300 Oficina 2009.
Medellín – Antioquia.
Teléfono: 604-7282.
Correo: asesorfiscal@bythewave.co

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202100334
Contratación mediante una oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	Contrato de prestación de servicios con un operador autorizado por la DIAN para la implementación del proceso de facturación electrónica, nómina electrónica, documentos, soporte, y acompañamiento en la operación de este para el Museo Casa de la Memoria
ALCANCE	<p>El alcance del objeto, comprende:</p> <ul style="list-style-type: none">• La empresa contratada deberá contar con autorización de la DIAN como proveedor tecnológico del servicio de facturación electrónica.• El proveedor deberá contar con equipo de soporte especializado para facturación, nómina electrónica, documentos soporte y Radian con conexión directa con la DIAN.• Implementación, montaje, pruebas y salida a producción de la facturación, nómina electrónica, documentos soporte.• Soporte y Acompañamiento continuo por parte del proveedor hasta la puesta en marcha de los procesos de facturación, nómina electrónica, documentos soporte.• Garantizar cero errores en la transmisión de la información a la DIAN.• El proveedor seleccionado deberá contar con mecanismos de contingencias en caso de requerirse.• Presentación de cronograma de actividades para ejecutar el proyecto.• El proveedor deberá contar con procesos de validación que garantice la entrega de efectiva de la información a la DIAN.

- El proveedor debe garantizar la correcta interacción entre la ERP y el sistema a implementar.

GARANTÍAS DEL SERVICIO.

- Equipo de soporte especializado para nómina electrónica doc. soporte, facturación electrónica y Radian con conexión directa a la Dian. (Es un acompañamiento guiado desde el inicio del proyecto hasta la puesta en marcha de los servicios, dando asesorías sobre los casos a validar en el período de pruebas con el MUSEO CASA DE LA MEMORIA)
- Estructura de integración entre el software actual del cliente.
- Experiencia en altos niveles de seguridad de la información. Por defecto, validación por dirección IP, accesibilidad únicamente por HTTPS, autenticación con usuario y contraseña y autenticación con tok en especial de seguridad.
- Vigencia tecnológica, asesoría constante para sostenimiento de últimas versiones de los
- Requerimientos para nómina y facturación electrónica.
- Soporte técnico con SLA para casos críticos para iniciar atención en menos de una hora, en 5X8 para consultoría y 7x24 para continuidad del servicio en servidores.
- Se cuenta con un proceso de prevalidación de los documentos antes de entregarlo a la DIAN. El servicio realiza validación previa de algunos requisitos obligatorios para entregar ante el ente fiscal, evitando reprocesos en la actividad.
- Plataforma de consulta de los servicios cotizados entregada a la DIAN. En una plataforma web, el usuario principal responsable de la organización podrá consultar fácilmente todos los documentos entregados ante la DIAN y el éxito o rechazo de dicha entrega, así como sus respectivos motivos.
- Más de 1000 clientes soportados actualmente en facturación electrónica con requerimientos críticos de continuidad.
- Plataforma de carga manual ante una contingencia. Se dispone de una plataforma para realizar carga desde plantillas de Excel ante un caso de indisponibilidad de las plataformas al interior del cliente.

ACTIVIDADES DEL PRESENTE ALCANCE:

1. Kick Off del proyecto.
2. Habilitación ante todas las plataformas de BTW para permitir conexión por dirección IP y los usuarios y contraseñas en el sitio.
3. Verificación de carga manual del archivo generado por su software.
4. Entrenamiento al equipo técnico de la organización y entrega de código fuente por si desea realizar consumo vía web Services.

5. Inscripción para iniciar las pruebas ante el ambiente de la DIAN.
6. Entrenamiento a los usuarios funcionales respecto a nómina electrónica y uso de las diferentes plataformas, así también entrega de casos para realizar validación del archivo XML por medio de las pruebas.
7. Validación del formato comprobante de pago y el envío del correo electrónico al empleado.
8. Preparación para la puesta en marcha.
9. Habilitación ante la DIAN, puesta en marcha y acompañamiento de salida en vivo.

CONDICIONES GENERALES.

Timbrados /Documentos	N. Documentos
Nómina Electrónica Anual	120
Documento soportes anuales	720
Radian Mensual	0
Facturación Electrónica Anual	100

IMPLEMENTACIÓN:

Descripción	Unidad(GL)
Implementación Nomina -Electrónica	1
Implementación Facturación Electrónica	1
Implementación Documentos Soportes	1

	<p>SOPORTE:</p> <table border="1" data-bbox="673 436 1227 753"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Unidad(GL)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nómina electrónica anual</td> <td align="center">1</td> </tr> <tr> <td>Documentos soporte anual</td> <td align="center">1</td> </tr> <tr> <td>Facturación electrónica Anual</td> <td align="center">1</td> </tr> </tbody> </table> <p>CERTIFICADO:</p> <table border="1" data-bbox="673 871 1227 1031"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Unidad(GL)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Certificado digital vigencia anual</td> <td align="center">1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para los valores contratados, ver anexo , FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES CONTRATADAS</p>	Descripción	Unidad(GL)	Nómina electrónica anual	1	Documentos soporte anual	1	Facturación electrónica Anual	1	Descripción	Unidad(GL)	Certificado digital vigencia anual	1
Descripción	Unidad(GL)												
Nómina electrónica anual	1												
Documentos soporte anual	1												
Facturación electrónica Anual	1												
Descripción	Unidad(GL)												
Certificado digital vigencia anual	1												
VALOR:	El valor del presente contrato asciende a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.272.500)												
PLAZO:	<p>El plazo del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.</p> <p>El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.</p>												
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La prestación <u>de los servicios</u> se hará en el Municipio de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.												
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella												



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 05

Página 5 de 9

	<p>constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.</p> <ul style="list-style-type: none">• El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.• Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.• Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.• Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
cd-mcm-2021-00151	2021008396	32085	23202020080266-1
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
TECNOLOGÍA	2021001626	2021001988	604-7282

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍAS COMERCIALES: La solución a contratar deberá estar cubierta por una garantía comercial de al menos un (1) año en toda la solución.

GARANTÍAS: El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y/o Museo Casa de la Memoria” garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín.

Descripción	Porcentaje %	Duración
-------------	--------------	----------



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 05

Página 6 de 9

Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios de la ESU, o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que, en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 05

Página 7 de 9

contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima cuantía los estudios previos de la contratación, la solicitud de propuesta comercial, sus anexos y especificaciones técnicas y su propuesta.

Atentamente,


JUAN FÉLIX HERNÁNDEZ
Secretario General

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Juan Pablo Ospina - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daladier Tangarife - Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 05

Página 8 de 9

ANEXO, FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES CONTRATADAS.

Timbrados /Documentos	N. Documentos	Valor Doc Anual	Valor Doc Adicional	Valor Doc Adicional/ N. Documentos
Nómina Electrónica Anual	120	\$ 160.000,00	\$ 350,00	\$ 46.200,00
Documento soportes anuales	720	\$ 385.000,00	\$ 360,00	\$ 43.200,00
Radian Mensual	0			-
Facturación Electrónica Anual	100	\$ 540.000,00	\$ 530,00	\$ 63.600,00
SUBTOTAL		\$ 1.085.000		\$ 153.000

Descripción	Valor IVA Incluido	Observaciones
Implementación Nomina - Electrónica	\$ 952.000	única vez
Implementación Facturación Electrónica	\$ 952.000	única vez
Implementación Documentos Soportes	\$ 952.000	única vez
TOTAL	\$ 2.856.000	

Descripción	Valor IVA Incluido	Observaciones
Nómina electrónica anual	\$ -	No tiene costo
Documentos soporte anual	\$ -	No tiene costo
Facturación electrónica Anual	\$ -	No tiene costo
TOTAL	\$ -	

Descripción	Valor IVA Incluido	Observaciones
-------------	--------------------	---------------



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 05

Página 9 de 9

Certificado digital vigencia anual	\$ 178.500	Vigencia anual
TOTAL	\$ 178.500	

TOTAL GENERAL PROPUESTA IVA INCLUIDO	\$ 4.272.500
---	---------------------

Nota: Es necesario precisar que el número de documentos tope son: para Nómina Electrónica Anual : 120 , para Documento soportes anuales:720 y Facturación Electrónica Anual: 100, si llegase el caso que supere esta cantidad se cobrará el valor por costo adicional indicado en el presente anexo y este valor lo asumirá el cliente Final.